



**CORPONOR**

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL "SINA"  
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL –  
CORPONOR**

Acuerdo No.

( 004 )

05 MAY 2020

*"Por el cual se autoriza la entrega en Comodato de un bien inmueble de propiedad de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR" al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA – REGIONAL NORTE DE SANTANDER.*

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL  
DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR"**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las definidas en el artículo 35 numeral 8) del acuerdo N° 001 del 03 de septiembre de 2013, "por el cual se adopta y se aprueba la reforma de los estatutos de la Corporación autónoma regional de la frontera nororiental "CORPONOR" y,

**CONSIDERANDO**

**Que**, La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nor-Oriental, CORPONOR, es un Organismo integrante del SINA que ejecuta y coordina las políticas, programas y proyectos que a nivel Nacional, Departamental y Municipal propenden por la conservación y manejo de los Recursos Naturales Renovables en el Departamento Norte de Santander, además de ejercer la función de Máxima Autoridad Ambiental en el área de su Jurisdicción

**Que**, la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental- CORPONOR, posee en sus Instalaciones de la Territorial Ocaña, ubicadas en la calle 9 No. 39-56 y calle 10 No. 39-70, un área en donde existen varias bodegas que en su momento cuando fueron construidas fueron destinadas como Centro de Acopio para beneficiar a los productores primarios de la Región y sus zonas de influencia, en la medida en que la Corporación, en ese momento detectaba funciones de Desarrollo Regional, bodegas que en este momento no están siendo utilizadas por parte de la Corporación en su totalidad.

**Que**, mediante oficio radicado bajo el No. 3510 de fecha 30 de Abril de 2020, el *SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA – REGIONAL NORTE DE SANTANDER*, está solicitando a la Corporación, el préstamo de uso en comodato de una de las Bodegas existentes en el bien inmueble de propiedad de CORPONOR, ubicado en la calle 9 No. 39-56 y calle 10 No. 39-70 del Barrio Las Ferias de la Ciudad de Ocaña, área identificada como Bodega C 401 Mts2 y un área externa de 108 Mts2, la cual será destinada para la formación de trabajo seguro en alturas en la Región del Catatumbo, a través de un campo de entrenamiento para los procesos de formación de los programas: Trabajo seguro en alturas, campo de entrenamiento de redes aéreas de distribución de energía eléctrica, programas de gran demanda en el Municipio y la Región.

Acuerdo N° 004 de 05 MAY 2020

*"Por el cual se autoriza la entrega en Comodato de un bien inmueble de propiedad de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR" al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA – REGIONAL NORTE DE SANTANDER.*

**Que**, el bien inmueble solicitado por el SENA, será destinado a través de la SUBDIRECCIÓN DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS CIES del SENA, para la atención de aprendices en las líneas de formación técnicas, tecnológicas y complementarias, conforme al resultado del análisis poblacional y económico, ( que incluye la actividad y vocación productiva del Municipio de Ocaña y de Norte de Santander, las apuestas productivas y los proyectos de inversión), educativo y del mercado laboral del Departamento Norte de Santander y del Municipio de Ocaña, además de otros estudios de pertinencia Nacional y Regional como el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia. Pacto por la Equidad" , los Planes de Desarrollo Departamental y Municipal, la Agenda de competitividad de Norte de Santander, informes de la Cámara de Comercio de Ocaña y los estudios de la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña.

**Que**, dentro de los programas de formación profesional y de emprendimiento que proyecta adelantar el SENA, en el predio solicitado en Comodato, serán incluidos los lineamientos y directrices de formación en materia ambiental relacionados con el manejo y la Gestión Integral de los Residuos sólidos, la promoción de procesos de producción Limpia y la promoción de las estrategias de mercados y negocios verdes.

**Que**, el bien inmueble solicitado por el SENA será destinado para desarrollar las actividades de aprendizaje y formación académica de trabajo seguro en alturas mediante la instalación de los equipos y herramientas donde se puedan desarrollar las actividades académicas a través de un campo de entrenamiento para el desarrollo de los programas de Trabajo seguro en alturas y campo de entrenamiento de redes aéreas de distribución de energía eléctrica de beneficio para la Región.

**Que**, EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER, deberá realizar las adecuaciones requeridas para la implementación de sus programas e instalaciones que posteriormente quedarán para el uso y goce de la Corporación, sin contraprestación alguna.

**Que**, de conformidad con el concepto emitido por la Subdirección Jurídica de la Corporación y verificado que se da cumplimiento a los requerimientos para la celebración de un contrato de Comodato en el caso en referencia, es viable de acuerdo con la reglamentación vigente en la materia, la suscripción del Contrato de Comodato solicitado por el "SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA – REGIONAL NORTE DE SANTANDER", contrato en el cual se establecerá el objeto y alcance del mismo, las obligaciones y demás estipulaciones que lo regirán.

**Que**, el plazo de ejecución del COMODATO será de cinco (5) años contados a partir del perfeccionamiento del mismo; término que podrá prorrogar a voluntad de las partes por el tiempo que se considere conveniente. Si a su vencimiento subsisten las mismas razones por las que se entrega en comodato el área mencionada.

**Que**, la Corporación y el SENA, permanentemente han aunado esfuerzos para utilizar de manera conjunta los recursos humanos, técnicos, académicos, materiales, científicos e investigativos a través de los proyectos de investigación y programas Interinstitucionales en beneficio de las Instituciones

Acuerdo N° 004 de 05 MAY 2020

"Por el cual se autoriza la entrega en Comodato de un bien inmueble de propiedad de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR" al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA – REGIONAL NORTE DE SANTANDER.

**Que**, al tenor de lo dispuesto en el artículo 35, en su numeral 8 del acuerdo No. 001 del Septiembre de 2013, "Por el cual se adopta y se aprueba la reforma de los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental en donde se estableció lo siguiente: corresponde al Consejo Directivo de la Corporación disponer y autorizar la venta, compra y constitución de comodatos, sobre los bienes inmuebles de la Corporación a las normas vigentes de la materia.

**Que**, en mérito de lo anteriormente expuesto, y verificado que se da cumplimiento a los requerimientos para la celebración de un contrato de Comodato, el Consejo Directivo de CORPONOR.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR", para que celebre contrato de Comodato con el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA – REGIONAL NORTE DE SANTANDER, para la entrega de la Bodega C 401 Mts2 y un área externa de 108 Mts2 existentes en el bien inmueble ubicado en la calle 9 No. 39-56 y calle 10 No. 39-70 Barrio Las Ferias de la Ciudad de Ocaña, en donde se adecuará un aula y las torres para trabajos y capacitación en alturas a cargo del SENA.

**PARAGRAFO:** El contrato de Comodato tendrá una duración de cinco (05) años, término que podrá prorrogarse a voluntad de las partes por el tiempo que se considere conveniente, si a su vencimiento subsisten las mismas razones por las que se entrega en comodato el área mencionada.


**ARTICULO SEGUNDO:** El bien inmueble entregado en Comodato será usado única y exclusivamente para la destinación prevista en la parte motiva del presente acuerdo y deberá regirse por la reglamentación vigente en la materia.

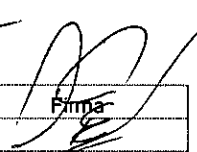
**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

**CUMPLASE**

Dado en San José de Cúcuta a los, 05 MAY 2020

  
EL PRESIDENTE

  
EL SECRETARIO

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó:	Jorge Enrique Pinzón Dueñas	Secretario General	
Elaboró:	Nohora Ramírez Uribe	Profesional Universitario- Área Contratacion	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.

